



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 9.390/00.-

Ref./ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.- S/ Solicitud de Contratación de Servicio de remises para la atención del Sr. Gobernador y Comitiva durante sus estadías en la ciudad de Buenos Aires, formulada por la Dirección Gral. de Casa de La Pampa.-

DICTAMEN Nº 1501/00 .-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

En atención al estado de las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- Deberá darse nueva intervención a la Casa de La Pampa con relación a lo manifestado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 8, en razón de que el período de 12 meses de contratación se computará a partir de la fecha de adjudicación, pudiendo involucrar a más de un ejercicio presupuestario;

II.- Sin perjuicio de ello:

a) con relación al pliego de bases y condiciones, debería darse intervención, en razón del principio de especialidad, al Departamento de Compras y Suministros;

b) en el proyecto de contrato de prestación:

b.1) debe advertirse que en el acápite, el decreto que permita la contratación no será de 1998; y

b.2) en la cláusula primera, de conformidad al marco normativo vigente, instituido por Decreto 470/73 y sus modificatorios, se establece en su artículo 65, de manera expresa que **"Forman parte integral de contrato: a) Las disposiciones de este reglamento y las cláusulas particulares de la contratación; b) La oferta adjudicada; c) Las muestras correspondientes; d) La adjudicación; y e) La orden de provisión o venta"** (el destacado es nuestro), lo que deberá preverse en esas condiciones.-

III.- Finalmente, se proseguir con las actuaciones, deberá tenerse en cuenta los límites de contratación previstos en cuanto a la competencia para conferir la autorización correspondiente.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 04 DIC 2000
EOC.-



[Firma]
DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa